CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Director General o el propio Consejo de Administración o quienes, en su caso y de acuerdo con las normas de derecho privado de aplicación, podrán facultar expresamente a las personas que estimen oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

A) OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios de montaje y desmontaje de salas y la asistencia técnica para la realización de eventos en las instalaciones del Palacio de Congresos y de la Música de Bilbao, Euskalduna Juaregia Palacio Euskalduna, S.A. (en adelante Euskalduna).

B) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO

A continuación se indican los diferentes tipos de licitación. Dicho tipos están clasificados en tres apartados acordes con la distribución de los puntos que se indica en el apartado K) de criterios de valoración, en el subapartado de oferta económica.

En el anexo II, recogido en el pliego de especificaciones técnicas que forma parte de éste contrato, se especifican, con suficiente claridad, que compone cada una de las denominaciones recogidas en los siguientes cuadros.

En el importe de cada concepto se incluyen todo tipo de costes impuestos y recargos, así como beneficio industrial, a excepción del impuesto del valor añadido.

B-1 Equipo mínimo adscrito al servicio

Precio anual del equipo mínimo para la prestación del servicio.	174.000 €

B-2 Precios hora unitarios por categoría profesional

Hora de mano de obra de Técnico/a especialista de iluminación	26,50 €
Hora de mano de obra de Técnico/a especialista de audiovisuales.	26,50 €
Hora de mano de obra de Operador/a de Maquinaria Escénica	36,00 €
Hora de Técnico/a electricista	26,50 €
Hora de mano de obra de Técnico/a Tramoyista	26,50 €
Hora de mano de obra de personal auxiliar	19,00 €

B-3 Precio de servicios técnicos prefijados

Montaje de concha acústica, independientemente del número de techos incluyendo el montaje de techos, laterales, fondo y gradas de coro y orquesta; iluminación propia de los techos, iluminación general. Incluso traslado de mobiliario de orquesta (sillas y atriles) desde el almacén al escenario.	1.010,00 €

Los operadores/as de maquinaría escénica serán por cuenta de la empresa adjudicataria	
Montaje de concha acústica, independientemente del número de techos incluyendo el montaje de techos, laterales, fondo y gradas de coro y orquesta; iluminación propia de los techos, iluminación general. Incluso traslado de mobiliario de orquesta (sillas y atriles) desde el almacén al escenario. No incluye los trabajos propios de operador/a de maquinaria escénica.	855,00 €
Desmontaje de concha acústica, independientemente del número de techos incluyendo el montaje de techos, laterales, fondo y gradas de coro y orquesta; iluminación propia de los techos, iluminación general. Incluso traslado de mobiliario de orquesta (sillas y atriles) desde el almacén al escenario. Los operadores/as de maquinaría escénica serán por cuenta de la empresa adjudicataria	1.010,00 €
Desmontaje de concha acústica, independientemente del número de techos incluyendo el montaje de techos, laterales, fondo y gradas de coro y orquesta; iluminación propia de los techos, iluminación general. Incluso traslado de mobiliario de orquesta (sillas y atriles) desde el almacén al escenario. No incluye los trabajos propios de operador/a de maquinaria escénica.	855,00 €
Asistencia técnica en concierto sinfónico en el AUDITORIO, tipo BOS, OSE, EGO, conciertos didácticos, etc.	310,00 €
Asistencia técnica a conciertos de la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BILBAO, en el AUDITORIO	445,00 €
Asistencia técnica a concierto de ÓRGANO en el AUDITORIO	445,00 €
Asistencia técnica a conciertos didácticos en la SALA A1	245,00 €
Asistencia técnica a concierto de cámara en la SALA A1	150,00 €
Asistencia técnica a concierto de TXISTU, en la SALA A1 ó A3	290,00 €
Montaje completo de sala barría I +II (unidas o separadas), incluyendo montaje de butacas, grada, y escenario	910,00 €
Desmontaje completo de sala barría I +II (unidas o separadas), incluyendo desmontaje butacas, grada, y escenario	910,00 €
Montaje completo de sala barría I incluyendo montaje de butacas, grada, y escenario	730,00 €
Desmontaje completo de sala barría I incluyendo desmontaje de butacas, grada, y escenario	730,00 €
Cambio de configuración de las salas Barría incluyendo, grada, butacas, y escenario.	310,00 €

En todos los importes se entenderán incluidos todo tipo de gastos, costes impuestos y beneficio industrial a excepción de IVA.

Valor estimado del contrato incluidas las prorrogas: 2.328.000 €

El importe de la prestación del servicio (con todos sus conceptos) en el año 2015 fue de 582.000 € antes de IVA.

C) DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prorrogas pueda exceder de cuatro años.

D) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Abierto, de acuerdo a las instrucciones internas de contratación de Euskalduna que constan en la dirección Web www.euskalduna.net.

E) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Instalaciones de Euskalduna sitas en Abandoibarra, 4 48011 BILBAO.
Antes de las 12:00 del día 10 de mayo de 2.016

Observación:

Es **requisito imprescindible la visita a las instalaciones** para que las empresas puedan participar en la Licitación.
Se establece el **30 de Marzo de 2016 a las 16:30** como fecha para la visita de las instalaciones
(Apartado R de éste cuadro de características)

F) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

- Se exige un importe de cifra de negocio, en los tres últimos ejercicios cerrados, con importe superior o igual a 873.000 €. Dicho importe se acreditará mediante la presentación de declaración responsable indicando la mayor cifra de negocio alcanzada en los tres últimos ejercicios cerrados, tal y como se indica en el anexo denominado “Solvencia Financiera” incluido al final de este cuadro de características.
- Documento visado por entidad financiera de los ficheros actualizados del RAI, con fecha posterior a la de publicación de la licitación.

G) GARANTÍAS

Se establecen las siguientes garantías:

GARANTÍA PROVISIONAL	No se solicita
GARANTÍA DEFINITIVA	10 % sobre 1.164.000 €.

H) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y SI PROCEDE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

- Se exige una experiencia en trabajos similares en los cinco últimos años, con importe superior a 407.400 €. Dicho importe se acreditará mediante la presentación de declaración responsable indicando la mayor cifra de negocio alcanzada en los tres últimos ejercicios cerrados, tal y como se indica en el anexo denominado “Solvencia Técnica” incluido al final de este cuadro de características.

- Certificado en vigor expedido por entidad autorizada, relativos a la implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad, según normas UNE-EN-ISO9001.
- La formación de personal técnico asignado.
  Para acreditarlo presentará las titulaciones académicas y currículo firmado del personal.
  - Persona encargada de la coordinación del servicio:
    Una formación académica mínima de FP I o similar competente con la materia objeto del contrato, una experiencia mínima de 5 años en labores técnicas (especialista en iluminación o audiovisuales) y una experiencia mínima de tres años en labores de coordinación de servicios similares.
  - Las personas que desarrollen labores técnicas (especialistas en iluminación y audiovisuales), integrantes del equipo mínimo, dispondrán de una formación académica mínima de FP I o similar y una experiencia mínima de 5 años en labores similares.
  - Las personas que desarrollen labores técnicas auxiliares, integrantes del equipo mínimo, dispondrán de una formación académica mínima de FP I o similar y una experiencia mínima de 3 años en labores similares.
  - El personal adscrito al contrato para trabajos extraordinarios, es decir, no integrantes del equipo mínimo, dispondrán de una formación académica mínima de FP I o similar y una experiencia mínima de 3 años en labores similares.
  - El personal asignado a la prestación del servicio deberá acreditar la formación en materia de prevención de riesgos laborales. Formación preventiva correspondiente a las funciones del nivel básico (s/ articulo 35 R.D. 39/97 del 17 de Enero).

I) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica y financiera.
- Memoria metodológica relativa al modo de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de condiciones técnicas, concretando la estructura del equipo de trabajo con determinación expresa de la persona responsable que garantice el funcionamiento del servicio, plan de continuidad en caso de baja, permisos, licencias, etc., garantía de servicio rápido, información del servicio rápido y gestión documental, etc.
  La memoria tendrá un máximo de 20 folios DIN A-4, escritos a una cara con letra Arial de cuerpo 12.
- Mejora al pliego que el licitador propone, sin que ésta suponga un desembolso adicional por parte de Euskalduna, indicando el valor económico de las mismas.
  Las empresas licitadoras presentarán sus mejoras en los siguientes aspectos:
  - Dada la criticidad del servicio demandado para el desarrollo de la actividad propia de Euskalduna, se valorarán las mejoras organizativas que nos permitan una mejor coordinación de los medios técnicos y humanos adscritos a cada actividad (adscripción del personal adecuado para cada evento, control de prestación del servicio, etc.).
  - Mejoras en los sistemas para el control administrativo de la prestación del servicio.
  - Mejora en los procesos de montaje y desmontaje de salas que nos permita diminuir con claridad los riesgos laborales inherentes al objeto del contrato y/o reducción de costes.
- Convenio de referencia a aplicar.

- Equipo de trabajo, identificación de responsables, misiones a desarrollar por cada uno de ellos.
- Plan de formación.
- Certificado de Visita de instalaciones, firmado y sellado por los responsables de Euskalduna.

J) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

54 puntos: Oferta económica, con la siguiente distribución

a) Importe anual del equipo mínimo adscrito al servicio: 15 puntos

Se adjudicarán 15 puntos a la oferta que presente el precio más reducido. Partiendo de esa base, el resto de ofertas admitidas serán puntuadas de manera proporcional.

Fórmula: Yi =-------Pts x (Ob/Oi)

Siendo:

Yi: Puntuación de la oferta a puntuar.
Oi: Importe de la oferta a puntuar.
Ob: Importe de la oferta más reducida de todas las aceptadas

b) Precios unitarios categoría profesional: 24 puntos. (4 puntos por cada categoría profesional.)

Para cada categoría profesional se otorgarán 4 puntos a la oferta más económica, partiendo de esa base, el resto de ofertas admitidas serán puntuadas de manera proporcional.

Cada categoría profesional se valorará mediante la siguiente fórmula:

Fórmula: Yi =-------Pts x (Ob/Oi)

Siendo:

Yi: Puntuación de la oferta a puntuar.
Oi: Importe de la oferta a puntuar.
Ob: Importe de la oferta más reducida de todas las aceptadas

c) Precios por servicios técnicos prefijados: 15 Puntos. (1 punto por cada servicio técnico prefijado)

Para cada servicio técnico prefijado se otorgará 1 punto a la oferta más económica, partiendo de esa base, el resto de ofertas admitidas serán puntuadas de manera proporcional.

Cada categoría profesional se valorará mediante la siguiente fórmula:

Fórmula: Yi =-------Pts x (Ob/Oi)

Siendo:

Yi: Puntuación de la oferta a puntuar.
Oi: Importe de la oferta a puntuar.
Ob: Importe de la oferta más reducida de todas las aceptadas

33 puntos: Calidad de la memoria metodológica, atendiendo a su grado de definición en los siguientes apartados:

- 15 puntos
  Descripción de la gestión del servicio solicitado, atendiendo a su grado de definición y al interés del enfoque y acciones que se propongan. Incluyendo, estructura del equipo de trabajo, plan de continuidad en caso de baja, permisos, licencias, etc., garantía de servicio rápido, etc. Con arreglo a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

- 15 puntos
  Se valorará el conocimiento de las instalaciones de Euskalduna por parte del personal que formará el equipo mínimo compuesto por un coordinador del servicio, un técnico especialista de iluminación, un técnico especialista en audiovisuales y dos técnicos auxiliares a media jornada.
  Dicho conocimiento se demostrará mediante experiencia de trabajo, en las tareas propias objeto del contrato, desarrollado en las instalaciones de Euskalduna y se justificará mediante declaración jurada de la empresa en la que se acrediten los años de experiencia de cada persona que compone el equipo mínimo y su correspondiente curriculum ambos debidamente firmados por cada persona que forme parte del equipo mínimo.

  La valoración de cada persona se valorará de la siguiente forma:

  - Se asignarán tres (3) puntos por cada año de experiencia realizados en el periodo de los últimos 8 años, es decir, por cada año de trabajo realizado en el periodo comprendido entre 1 de enero 2008 al 31 de diciembre de 2015, hasta un máximo de 15.

  - A efectos de puntuación, se computará como año trabajado, la realización de al menos 1.400 horas/año (se entenderá por año periodo de 12 meses consecutivos).

  Las valoraciones así asignadas a cada persona del equipo mínimo, se sumarán entre sí y se dividirá el resultado por el número de personas (5) con el fin de prorratear según la base indicada.

- 3 puntos
  Información del servicio realizado y gestión documental. Se valorará la sistematización, la metodología, el manejo y la organización de la documentación generada, con el objeto de facilitar su control, utilización, registro, conservación y actualización.

4 puntos: Plan de formación
Se adjudicará la puntuación atendiendo al contenido, descripción, frecuencia e interés de la formación propuesta.

9 puntos: Mejoras a la prestación del servicio

3 puntos para cada una de las áreas mencionadas:
- Mejoras organizativas que nos permitan una mejor coordinación de los medios técnicos y humanos adscritos a cada actividad (adscripción del personal adecuado para cada evento, control de prestación del servicio, etc.).
- Mejoras en los sistemas para el control administrativo de la prestación del servicio.
- Mejora en los procesos de montaje y desmontaje de salas que nos permita disminuir con claridad los riesgos laborales inherentes al objeto del contrato y/o reducción de costes.

Cada uno de las áreas será valorada atendiendo a la idoneidad, concreción e interés de las mejoras propuestas.

K) CUANTÍA DE PENALIDADES

La Dirección de Euskalduna tendrá la facultad de penalizar económicamente a la empresa adjudicataria las siguientes faltas:

- **Leves**

Falta de uniforme reglamentario en el personal, y/o el estado indecoroso del mismo.
Falta de respecto al público y/o a los empleados de Euskalduna.
Cualquier incumplimiento de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas no previstas como infracciones graves o muy graves.

- **Graves*:***

Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas de las propias de los servicios contratados, durante la prestación de éstos.
Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa por escrito.
Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y al desarrollo del servicio, tanto en lo referente a usuarios, personal, medios y calidad.
Riñas o peleas del personal del servicio, bien entre sí o con terceros y muy especialmente con los empleados/as de Euskalduna encargados/as de supervisar la prestación del servicio.
Prestación incorrecta del servicio, observada por los responsables de Euskalduna y debida a desidia, ineptitud o cualquier otra causa relativa al comportamiento deficiente por parte de los empleados/as de la contrata.
No comunicar de forma inmediata a Euskalduna, los supuestos en que, por emergencias empresariales u otros motivos análogos, no pueda realizarse el servicio, ya sea ordinario o extraordinario en las condiciones previstas en los pliegos.
Impedir la inspección/supervisión de la prestación del servicio por parte de los técnicos/as de Euskalduna.
La no-aportación injustificada de un servicio extraordinario solicitado por Euskalduna.
Propiciar, de forma consciente el incumplimiento de las órdenes de la Dirección de Euskalduna
La comisión de tres o más faltas leves en el término de dos meses.

- **Muy graves:**

La cesión del contrato a otra persona / empresa, sin la autorización expresa de Euskalduna.
Incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones en materia de seguridad social, respecto de los trabajadores/as que presten servicios en Euskalduna.
Incumplimiento de los compromisos contenidos en las declaraciones juradas.
Modificación de un servicio sin causa justificada, sin notificación previa por escrito, cuando se produzca perjuicio para Euskalduna.
La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de seis meses.
Las circunstancias infractoras que, según el ordenamiento jurídico, puedan dar lugar a la resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

- **Supuesto especial de no prestación de un servicio por inasistencia de personal de la empresa adjudicataria**

En el supuesto de no prestación del servicio por inasistencia de empleados/as del contratista, podrá además imponerse una sanción adicional consistente en multa pecuniaria de hasta el 100% del precio a satisfacer, atendiendo a las circunstancias particulares. Cuando ésta no-prestación sea superior al 20% del total objeto del contrato, podrá dar lugar, además, a la resolución del contrato.

Los importes de estas sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

INFRACCION	***PENALIZACION***
Leve	2 % del importe mensual que, en concepto de equipo mínimo, se haya facturado el mes anterior a la comisión de la infracción. (IVA excluido)
Grave	8 % del importe mensual que, en concepto de equipo mínimo, se haya facturado el mes anterior a la comisión de la infracción. (IVA excluido)
Muy grave	El 30% del importe mensual que, en concepto de equipo mínimo, se haya facturado el mes anterior a la comisión de la infracción. (IVA excluido). La acumulación de dos faltas muy graves conllevará la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la fianza definitiva.

En el supuesto de dictarse resolución de rescisión del contrato, éste mantendrá sin embargo su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él sin perjuicio para el complejo mantenido.

L) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La empresa adjudicataria suscribirán y mantendrán en vigor durante el curso del presente contrato un Seguro de Responsabilidad Civil que garantice frente a las reclamaciones por daños que se puedan causar a terceros, como consecuencia de la actividad a desarrollar en los locales objeto de este contrato, hasta un límite de Indemnización, al menos, de Euros 3.000.000 por siniestro.

En este seguro se deberá hacer constar como asegurado adicional a EUSKALDUNA, contratista, subcontratista y todos los intervinientes en el contrato, sin perder por ello los anteriores la consideración de terceros, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato. Entre sus coberturas deberán estar comprendidas las garantías establecidas en la legislación que regulan su actividad y las siguientes garantías de Responsabilidad Civil General, Accidentes de Trabajo, Post-trabajos y los gastos de defensa y fianzas civiles y penales. Asimismo, deberá garantizar expresamente los daños ocasionados a los locales de EUSKALDUNA para la prestación del servicio contratado (Locativa).

Como único sublímite será admisible una cantidad de, al menos, Euros 300.000 por víctima para accidentes de trabajo.

Así mismo las pólizas incluirán cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo frente a EUSKALDUNA.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar la contratación y vigencia de los seguros antes de la firma del presente contrato, aportando copia íntegra de la póliza y el justificante de pago de prima. Si no se cumpliera con este requisito, y sin perjuicio de lo establecido en este contrato en relación con los supuestos de incumplimiento, EUSKALDUNA, se reserva la contratación del oportuno seguro por cuenta y cargo de los arrendatarios deduciendo el importe de la prima satisfecha de la liquidación final que se practique.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente Cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente contrato, respondiendo de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

Así mismo el adjudicatario mantendrá a su cargo los seguros de vida y accidentes que afecten a sus trabajadores/as en virtud de convenio de aplicación, pacto o acuerdo social que exista.

M) PLAZO DE GARANTÍA.

No procede

N) ADMISIÓN DE VARIABLES.

No se admiten

O) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La facturación será en 12 mensualidades fraccionando el importe anual del equipo mínimo destinado a la prestación del servicio en doceavas partes. Así mismo, mensualmente se facturarán las horas que se realicen no comprendidas en el concepto de equipo mínimo.
El pago será mediante confirming a 30 días fecha factura.

P) REVISIÓN DE PRECIOS.

Si se produjeran las prórrogas establecidas en el apartado C de éste documento, se podrá proceder a la revisión del precio del mismo en cada prorroga, si lo acordasen Euskalduna y el contratista. En caso de proceder a la mencionada revisión, ésta tomará como referencia la evolución justificada de los costes del contratista vinculados a la ejecución del contrato. Cada revisión de precios, bajo ningún concepto ni circunstancia, podrá superar un incremento del 2% sobre el precio vigente en el periodo anterior a la prórroga, y precisará la aceptación expresa de Euskalduna. Las nuevas tarifas o precios serán firmados por la empresa contratista y Euskalduna y pasarán a ser parte del contrato como anexo al mismo.

Q) RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento del convenio de referencia supondrá la pérdida automática del contrato sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna por rescisión del contrato.
Cuando se produzca un incumplimiento manifiesto de las condiciones ofertadas, éste se comunicará a la empresa adjudicataria. En caso de no resolverse estas deficiencias en el plazo de un mes el Palacio Euskalduna podrá rescindir el contrato.

R) VISITA A LAS INSTALACIONES

Se establece el 30 de Marzo de 2016 a las 16:30 como fecha y hora para la visita de las instalaciones
La visita a las instalaciones será requisito imprescindible para que las empresas puedan participar en la adjudicación. Con anterioridad a las 12:00 del día 29 de marzo de 2016 las empresas interesadas en visitar las instalaciones, deberán comunicar su interés, mediante envío de correo electrónico a la dirección info@euskalduna.net indicando el nombre de la empresa, así como el nombre de las personas que acudirán de su Organización.

S) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil del contratante: Página Web: www.euskalduna.net.

Teléfono 944.035.000
info@euskalduna.net

OBSERVACIONES

ANEXO “SOLVENCIA FINANCIERA”

DECLARACIÓN RESPONSABLE: SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EMPRESA

Objeto del contrato al que se licita[(1)]:

D._____ con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE_____ en nombre y representación de la empresa _____con C.I.F._____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Solvencia económica-financiera:

1.- Que, los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con lo que figura en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro indicado y correspondiente al ejercicio del **año de mayor volumen** de negocio de los tres últimos concluidos de la licitadora.

REGISTRO en el que se han depositado las cuentas	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

2.- Que, por una razón válida que a continuación se describe, la licitadora no tiene cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación)

……
_____

3.- Que, acredita su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido ó el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades, por el motivo siguiente (señálese con un aspa):

- ☐ Ser empresario individual, sin obligación de inscribir las cuentas en el Registro Mercantil
- ☐ La razón válida referida en el apartado anterior

Documentación relativa al impuesto IVA o Sociedades que se acompaña	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____de _____ de 20___.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) *Póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado A.- OBJETO DEL CONTRATO de la Carátula.*

ANEXO “SOLVENCIA TËCNICA”

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

Objeto del contrato al que se licita[(1)]:

D._____ con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE_____ en nombre y representación de la empresa _____ con C.I.F._____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, la experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al **año**[(2)] ……, es la que se indica en la relación que a continuación se detalla:

SERVICIO O TRABAJO[(3)]	Importe IVA excluido ejecutado en el año referido	Destinatario	Certificado o documento acreditativo expedido por
S_1			
S_2			
S_3			
S_4			
S_5			
S_6			
S_n			
TOTAL IMPORTE IVA excluido ejecutado en el año referido	SUMA		

(1) Póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado A.- OBJETO DEL CONTRATO de la Carátula.
(2) Indíquese el año de mayor ejecución de los cinco últimos.
(3) Indíquese el título completo del servicio o trabajo.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____de _____ de 20___.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)